

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA MARTA

Santa Marta, Magdalena
Diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA

47.001.31.53.005.2023.00032.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra a despacho el proceso **VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE** presentado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **LUIS ALBERTO FONTANILLA MEZA**, a efectos de resolver sobre su admisión.

II. CONSIDERACIONES

Como quiera que, la demanda cumple con los requisitos formales establecidos en los artículos 82, 83 y 84 del CGP, y las disposiciones reguladas en el Ley 2213 de 2022, se procederá a su admisión.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

III.RESUELVE:

- 1. Admitir la demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE presentada por BANCO DAVIVIENDA S.A., contra LUIS ALBERTO FONTANILLA MEZA, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- 2. De ella y de sus anexos córrase traslado a la demandada por el término de 20 días.
- 3. Notificar a la demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del CGP, o la Ley 2213 de 2022.

2 de 2 VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE 47.001.31.53.005.2023.00032.00

4. Se reconoce personería para actuar a la abogada SOL YARINA ALVAREZ MEJIA, como apoderada de la entidad demandante, para los fines y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS

JUEZA